

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO (UE) Nº 2021/1060, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**EXPEDIENTE Nº 00192/2024**

## ÍNDICE

TÍTULO I. GENERAL: OBJETO DEL CONTRATO .....	3
1. OBJETO DEL CONTRATO .....	3
2. SERVICIOS A PRESTAR EN RELACIÓN CON LAS VERIFICACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74 R(UE) 2021/1060. 3	
2.1.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR .....	3
2.2.- OBJETIVOS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR .....	4
2.3.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	5
A) FASE INICIAL .....	5
A.1.- ENTREGABLES DE LA FASE INICIAL .....	6
B) FASE PREPARATORIA DE LAS VERIFICACIONES.....	7
B.1.- ENTREGABLES DE LA FASE PREPARATORIA DE LAS VERIFICACIONES .....	8
C) DESARROLLO DE LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS .....	8
C.1.- ENTREGABLES DE LA FASE DE DESARROLLO DE LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS .....	9
D) DESARROLLO DE LAS VERIFICACIONES SOBRE EL TERRENO.....	9
D.1.- ENTREGABLES DE LA FASE DE DESARROLLO DE LAS VERIFICACIONES SOBRE EL TERRENO .....	10
E) SEGUIMIENTO.....	11
E.1.-ENTREGABLES DE LA FASE DE SEGUIMIENTO .....	11
F) CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	11
TÍTULO II. EQUIPO DE TRABAJO .....	14
3. Equipo de Trabajo .....	14
TÍTULO III. ESPECÍFICO: CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS A VERIFICAR.....	16
4. DIMENSIÓN ECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS A comprobar .....	16
5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS OBJETO DE comprobación .....	16
A) PROGRAMAS DESARROLLADOS como organismo intermedio DENTRO DEL PROGRAMA FEDER PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA .....	16
A.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS.....	16
A .2.- BENEFICIARIOS A LOS QUE SE DIRIGE Y TIPOLOGÍA DE GASTOS: .....	19
B) PROGRAMAS DESARROLLADOS como organismo intermedio DENTRO DEL PROGRAMA FSE+ DE EMPLEO JUVENIL 2021-202 .....	21
B. 1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA .....	21
B .2.- BENEFICIARIOS A LOS QUE SE DIRIGE Y TIPOLOGÍA DE GASTOS: .....	22
C) PROGRAMAS DESARROLLADOS como organismo intermedio DENTRO DEL PROGRAMA FSE+ DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO) .....	23
C. 1.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS .....	23
C .2.- BENEFICIARIOS A LOS QUE SE DIRIGE Y TIPOLOGÍA DE GASTOS:.....	24

## TÍTULO I. GENERAL: OBJETO DEL CONTRATO.

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de auditoría y consultoría especializada en Fondos comunitarios para la realización de las verificaciones previstas en el Artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060, en el marco de los programas que gestiona la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España como Organismo Intermedio en los programas operativos del FEDER y FSE+ (período de programación 2021-2027).

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante “la Cámara de España” o la “Cámara de Comercio de España” o la “CCE”), durante el periodo de Programación 2021-2027, es Organismo Intermedio de los siguientes Programas Operativos:

- Programa FEDER Plurirregional de España.
- Programa FSE+ de Empleo Juvenil.
- Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social.

En el apartado 5 de este Pliego de Prescripciones Técnicas se describen los programas gestionados por la Cámara de España sobre los que se realizarán las verificaciones objeto del presente Contrato.

### 2. SERVICIOS A PRESTAR EN RELACIÓN CON LAS VERIFICACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74 R(UE) 2021/1060.

#### 2.1.-DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El artículo 74, apartado 1, letra a) del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 de Disposiciones Comunes (en adelante RDC) establece que la Autoridad de Gestión “*llevará a cabo las verificaciones de gestión para verificar que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que la operación cumple el Derecho aplicable, las condiciones del programa y las condiciones para que la operación reciba ayuda, (...)*”.

Por su parte, el apartado 2 del mismo artículo, preceptúa que las verificaciones de gestión contempladas en este mencionado apartado 1, párrafo primero, letra a), “*se efectuarán en función de los riesgos y serán proporcionadas en relación con los riesgos detectados ex ante y por escrito*”; e incluirán las comprobaciones administrativas de las “reclamaciones de pago” y sobre el terreno de las operaciones que corresponda, llevándose a cabo antes de la presentación de las cuentas.

En base a ello, los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria para cada uno de los Programas Operativos, consistirán en:

- Ejecución de las **verificaciones de gestión**, tanto administrativas como sobre el terreno según lo establecido en el artículo 74 del RDC, basadas en criterios de riesgo y proporcionadas a los riesgos identificados en los Programas gestionados por la Cámara de Comercio de España como Organismo Intermedio.

Las verificaciones se llevarán a cabo siguiendo las instrucciones y listas de comprobación establecidas por las Autoridades de Gestión, con el fin de garantizar la homogeneidad, transparencia, idoneidad y objetividad en las verificaciones de las solicitudes de pago presentadas por los beneficiarios.

- Con el fin de procedimentar la ejecución de las verificaciones, el adjudicatario deberá elaborar la correspondiente **Estrategia de Verificación**, de acuerdo con las orientaciones de las autoridades de gestión. Esta estrategia definirá las directrices a seguir en las verificaciones, teniendo en cuenta los niveles de riesgo y la proporcionalidad de las comprobaciones, tanto administrativas como sobre el terreno.
- Como parte integral de la Estrategia de Verificación, el adjudicatario realizará una **Evaluación de Riesgos** basada en el trabajo previo realizado por el Grupo de Riesgos de la Cámara de Comercio de España. Esta evaluación identificará los criterios para realizar verificaciones proporcionales a los tipos y niveles de riesgo identificados.
- En función de la evaluación de riesgos, se determinarán los criterios de muestreo de las solicitudes de pago y se establecerá la **Muestra** sometida a verificaciones administrativas, así como la muestra de operaciones que deberán ser verificadas sobre el terreno. Los factores de riesgo y la metodología de muestreo serán acordes a las orientaciones e instrucciones de la Comisión Europea o de las autoridades de gestión. El proceso de selección de las muestras y las muestras seleccionadas se documentarán como parte del Plan de Verificaciones.
- Las líneas maestras definidas en la Estrategia de Verificación se plasmarán en **los Planes de Verificación** para cada Programa Operativo. Estos planes, que tendrán carácter anual, concretarán los criterios de muestreo basados en los criterios y metodologías de la Estrategia de Verificación, y cumplirán con el contenido mínimo descrito en el apartado 2.3 del presente Pliego.

En la ejecución de estos servicios se estará a lo establecido en la normativa comunitaria y nacional, a las circulares y directrices provenientes, entre otros, de la Comisión Europea y de las Autoridades de Gestión.

## 2.2.- OBJETIVOS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El objetivo general del trabajo a realizar es dotar a los sistemas de gestión y control de la Cámara de Comercio de España de la fortaleza y robustez para garantizar que la totalidad de los gastos incluidos en las certificaciones presentadas a la Autoridad de Gestión del FSE+ y del FEDER cumplen con la normativa autonómica, nacional y comunitaria que les es aplicable.

Las verificaciones serán desarrolladas con el objetivo de constatar, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1) Verificar la entrega efectiva de los bienes o la prestación de los servicios, asegurando el cumplimiento de las condiciones de cofinanciación.
- 2) Evaluar el cumplimiento de los objetivos iniciales de las operaciones por parte del beneficiario, utilizando los indicadores correspondientes.
- 3) Asegurar que los gastos cumplen con las normas de subvencionabilidad y que los gastos declarados por el beneficiario han sido pagados.
- 4) Validar la corrección de las Solicitudes de Pago, garantizando que el gasto declarado esté vinculado a la operación aprobada, se haya realizado y esté respaldado por facturas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente.
- 5) Verificar que, en el caso de operaciones sujetas a opciones de costes simplificados, el organismo gestor disponga de un documento de metodología de cálculo que respalde la modalidad de OCS incorporada en sus sistemas de gestión y control.

- 6) Verificar que los beneficiarios que participan en la ejecución de operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que haya incurrido efectivamente, mantengan un sistema de contabilidad separado o asignen un código contable apropiado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- 7) Verificar la disponibilidad de toda la documentación técnica y económica necesaria de la operación, asegurando así una pista de auditoría adecuada.
- 8) Verificar la existencia de procedimientos para evitar la doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.
- 9) Que las operaciones realizadas cumplen con la normativa de aplicación en relación con, al menos, los siguientes aspectos:
  - a. Comprobar la compatibilidad de los gastos de las operaciones con los objetivos y las condiciones del Programa y con la naturaleza de la operación a los que se asocian (elegibilidad de los gastos).
  - b. Que se han aplicado criterios y procedimientos de selección adecuados.
  - c. La observancia de la normativa nacional y comunitaria en materia de contratación pública, subvenciones, de ayudas de estado y de competencia, información y publicidad, medio ambiente y de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- 10) Verificar que las operaciones realizadas cumplan con la normativa de aplicación, especialmente en relación con los siguientes aspectos:
  - a. Comprobar la compatibilidad de los gastos de las operaciones con los objetivos, condiciones del Programa y la naturaleza de la operación (elegibilidad de los gastos).
  - b. Evaluar la aplicación de criterios y procedimientos de selección adecuados.
  - c. Asegurar el cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria en materia de contratación pública, subvenciones, ayudas estatales, competencia, información y publicidad, medio ambiente, igualdad de oportunidades y no discriminación.
- 11) Verificar la adopción de medidas antifraude que sean eficaces y proporcionadas.

## 2.3.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

### A) FASE INICIAL

1. Los trabajos de la empresa adjudicataria comenzarán con el análisis y comprensión de los sistemas de gestión y control de la Cámara de Comercio de España. Este proceso permitirá llevar a cabo una **evaluación ex ante** siguiendo las recomendaciones de la Comisión y las indicaciones e instrucciones de las Autoridades de Gestión.
2. Partiendo de la evaluación realizada se fijará la **Estrategia de Verificación** y se concretarán los **Planes de Verificación** de cada año contable delimitándose para cada Programa Operativo, como mínimo, los siguientes extremos:
  - Metodología de verificación para las verificaciones administrativas y sobre el terreno.
  - Intensidad de las muestras y cobertura mínima de gastos y/o operaciones a verificar.
  - Alcance de las verificaciones, determinando si se verificará la totalidad o solo parte de las partidas de gastos y justificaciones una vez seleccionadas las solicitudes de pago y operaciones.
  - Tratamiento de las irregularidades detectadas.
  - Modelo de Informe de verificaciones administrativas y sobre el terreno.
  - Modelo de Acta de Visita sobre el terreno.
  - Modelo de listados de control específicos de cada Programa (Plan de trabajo y pruebas de cumplimiento).

3. En relación con las operaciones que deben justificarse mediante sistemas de costes simplificados, de acuerdo con las normas aplicables, se realizará previamente una **evaluación de la idoneidad del sistema utilizado**. Además, se revisará la metodología de cálculo de las operaciones ejecutadas, verificando que las opciones de costes simplificados hayan sido definidas y estén documentadas en el documento de condiciones de la ayuda. Se asegurará también que dicho método de cálculo sea justo, equitativo y verificable.

4. **Análisis previo de los sistemas de gestión y control de la CCE:** El objetivo de estos trabajos será preparar y anticipar las auditorías de sistemas de gestión y control a llevar a cabo por las autoridades correspondientes durante el periodo 2021-2027, identificando puntos débiles y áreas de mejora en los sistemas de la Cámara de Comercio de España (CCE).

Basándose en los criterios clave establecidos por la Autoridad de Auditoría, el análisis se centrará principalmente en aquellos aspectos donde se hayan introducido novedades o cambios significativos con respecto al periodo anterior (2014-2020), así como en los requisitos clave que guiarán las auditorías de sistemas durante el periodo 2021-2027.

La CCE y el adjudicatario identificarán con carácter previo los puntos relevantes sobre los que centrar el análisis, incluyendo entre ellos, al menos, los siguientes:

- El sistema de costes simplificados aplicado en las operaciones incluidas en cada uno de los Programas Operativos.
- La adecuada selección y/o aprobación de operaciones en aplicación de los criterios establecidos.
- El cumplimiento de los plazos de pago a los beneficiarios desde la presentación de las solicitudes de reembolso.
- Sistema establecido para la determinación, seguimiento y reporte de Indicadores.

El resultado del análisis se recogerá en el correspondiente Informe: Este informe detallará los hallazgos y análisis iniciales realizados durante la fase inicial de los servicios de verificación. Incluirá una descripción de los sistemas y procedimientos evaluados, así como los puntos críticos identificados y las áreas potenciales de mejora.

#### **A.1.- ENTREGABLES DE LA FASE INICIAL**

Para cada uno de los Fondos o Programas Operativos, según corresponda, como resultado de la Fase Inicial de los servicios de verificación, el adjudicatario entregará a la Cámara de España los siguientes documentos:

ENTREGABLE	NIVEL	FRECUENCIA	REQUIERE SEGUIMIENTO
<b>Estrategia de Verificación</b>	Fondo	Inicial	Examen anual
<b>Evaluación de riesgos</b>	Fondo	Inicial	En función de los resultados de las verificaciones
<b>Planes de verificaciones</b>	Programa Operativo	Anual	-
<b>Informe de valoración de sistemas de costes simplificados</b>	Programa Operativo	Puntual	En caso de modificación de los sistemas

ENTREGABLE	NIVEL	FRECUENCIA	REQUIERE SEGUIMIENTO
Informe de valoración de los sistemas de gestión y control	Fondo	Inicial	En caso de modificación de los sistemas

Estos documentos son fundamentales para establecer una base sólida para la ejecución de las verificaciones posteriores y garantizar la eficacia y eficiencia en el proceso de verificación de los Programas Operativos.

## **B) FASE PREPARATORIA DE LAS VERIFICACIONES**

El proceso de ejecución de las verificaciones de gestión comenzará con la selección de la muestra de solicitudes de pago presentadas por los beneficiarios de los programas de ayuda que deban someterse a verificaciones administrativas. Esta selección se realizará de acuerdo con los criterios y porcentajes establecidos en función de la evaluación de riesgos.

Los resultados del muestreo se documentarán en los **Informes de Selección de la Muestra de Verificaciones Administrativas**, donde se describirá y justificará el método de muestreo, se identificarán las solicitudes de pago seleccionadas y se justificará el tamaño de la muestra para garantizar la legalidad y regularidad de las operaciones.

La intensidad, frecuencia y cobertura de las verificaciones dependerán de factores como la complejidad de la operación, la cantidad de ayuda pública, el nivel de riesgo identificado y el alcance de las auditorías de la Autoridad de Auditoría en relación con el sistema de gestión y control en su conjunto.

Es crucial que la metodología de muestreo sea coherente con la metodología utilizada por la Autoridad de Auditoría para los controles de operaciones. Este proceso se llevará a cabo para cada uno de los tres Programas Operativos de acuerdo con el calendario establecido.

Además, se procederá a la selección de la muestra de operaciones para las verificaciones in situ, partiendo de la población de operaciones cuyos gastos están previstos en las cuentas del ejercicio contable correspondiente y que serán incluidos en las solicitudes de pago de los beneficiarios. La selección de la muestra considerará los resultados del análisis de riesgos realizado previamente.

Esta selección se documentará en los **Informes de Selección de la Muestra de las Verificaciones sobre el Terreno**, donde se describirá y justificará el método de muestreo, se identificarán las acciones seleccionadas y se justificará el tamaño de la muestra para garantizar su legalidad y regularidad.

La intensidad, frecuencia y cobertura de las verificaciones in situ dependerá de diversos factores, como la complejidad de la operación, la cantidad de ayuda pública asignada, el nivel de riesgo identificado por las verificaciones administrativas, el alcance de las verificaciones detalladas durante las verificaciones administrativas y auditorías de la Autoridad de Auditoría en relación con el sistema de gestión y control en su conjunto, así como del tipo de documentación que remite el beneficiario.

### **B.1.- ENTREGABLES DE LA FASE PREPARATORIA DE LAS VERIFICACIONES**

Como resultado de la Fase Preparatoria de los servicios de verificación para cada uno de los Fondos o Programas Operativos, el adjudicatario entregará a la Cámara de España los siguientes documentos:

ENTREGABLE	NIVEL	FRECUENCIA
<b>Informes de Selección de la Muestra de Verificaciones Administrativas</b>	Programa Operativo	La frecuencia de selección de las muestras se fijará en atención al número de certificaciones que se realicen ante la Autoridad de Gestión
<b>Informes de Selección de la Muestra de las Verificaciones sobre el Terreno</b>	Programa Operativo	Anual

### **C) DESARROLLO DE LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

1. Antes de presentar sus Solicitudes de Pago, los beneficiarios deben someter una Solicitud de Revisión de sus actuaciones a la Cámara de Comercio de España. Esta solicitud permite que Auditoría Interna realice controles pertinentes sobre las acciones realizadas por los beneficiarios en relación con las ayudas recibidas.  
Una vez que se presenta la Solicitud de Revisión, Auditoría Interna lleva a cabo controles pertinentes sobre las acciones y gastos declarados por los beneficiarios. Estos controles se realizan para garantizar que las actividades realizadas por los beneficiarios estén en conformidad con los requisitos establecidos por la Cámara de Comercio y cumplan con la normativa aplicable.  
Después de que Auditoría Interna complete los controles pertinentes y verifique la documentación presentada por los beneficiarios, estos últimos pueden proceder a presentar sus Solicitudes de Pago. Esta presentación ocurre una vez que se ha confirmado que todas las actividades y gastos declarados cumplen con los requisitos establecidos y han sido aprobados por Auditoría Interna.  
En resumen, este proceso garantiza que los beneficiarios cumplan con los procedimientos y requisitos establecidos antes de solicitar el pago de las ayudas gestionadas por la Cámara de Comercio de España.
2. Las Solicitudes de Pago presentadas por parte de los beneficiarios, estarán disponibles en la plataforma informática Cámara2127 con toda la documentación justificativa establecida para los distintos Programas en los correspondientes manuales de procedimiento, denominados Manuales de Orientaciones Básicas (MOB).
3. El adjudicatario deberá dejar registro y rastro en la plataforma informática de todas las verificaciones realizadas sobre las Solicitudes de Pago y gastos objeto de verificación en atención al muestreo realizado, así como de las incidencias detectadas, las solicitudes de información efectuadas a los beneficiarios, etc., de modo que exista una correlación de actuaciones que permita disponer de la correspondiente pista de auditoría del proceso de verificación.
4. El resultado de las verificaciones administrativas desarrolladas se reflejará en el correspondiente **Informe de verificaciones administrativas**.

### **C.1.- ENTREGABLES DE LA FASE DE DESARROLLO DE LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**

Los entregables de esta fase para cada uno de los Programas Operativos y respecto a cada periodo certificación de gastos a las Autoridades de Gestión son:

- **Informes de verificaciones administrativas:**

Los informes de verificaciones administrativas se emitirán respecto a cada uno de los Programas Operativos para cada una de las solicitudes de pago presentadas por los beneficiarios.

Tras la verificación de las solicitudes de pago y/o gastos seleccionados en la muestra, se emitirá un Informe Borrador de verificaciones administrativas con las conclusiones de los trabajos realizados y las recomendaciones que puedan derivarse de los mismos que será remitido al Departamento de Auditoría Interna de la Cámara de Comercio de España para su revisión. Si tras el análisis del Informe Borrador el Departamento de Auditoría Interna entiende que adolece de errores, contradicciones, omisiones o deficiencias que impiden su aceptación, procederá a devolverlo a la empresa adjudicataria con indicación de las cuestiones que deben ser corregidas, para lo cual podrá requerir que se realicen nuevas pruebas, o que se repitan las ya practicadas, si las estima insuficientes o defectuosas.

Una vez revisado de conformidad, la empresa adjudicataria procederá a la emisión del Informe Definitivo. Este Informe permitirá la certificación de las solicitudes de pago y gastos seleccionados en la verificación, así como, en su caso, por extensión, las solicitudes de pago que conformaron la población.

Los informes de verificación administrativa irán acompañados de los Anexos necesarios que detallen las solicitudes de pago y gastos analizados en la muestra, así como las solicitudes de pago de la población a la que se extienden las conclusiones de las verificaciones realizadas.

Remitidos los Informes Definitivos al Departamento de Auditoría Interna, una vez obtengan la opinión favorable del mismo, se recibirán de conformidad.

- **Listados de control de las verificaciones, listados específicos y papeles de trabajo:**

Las conclusiones de los trabajos de verificación reflejados en los mencionados Informes deberán estar fundamentadas en los listados de control, la documentación soporte y en los papeles de trabajo obtenidos como resultado del control realizado los cuales deben contener evidencia suficiente, pertinente y válida. Los papeles de trabajo y los archivos informáticos de control y análisis utilizados por la empresa adjudicataria como soporte para las verificaciones serán propiedad de la Cámara de España y estarán a su disposición junto con los informes.

#### **D) DESARROLLO DE LAS VERIFICACIONES SOBRE EL TERRENO**

1. Las verificaciones sobre el terreno toman como punto de partida las operaciones cuyo gasto está previsto que se incluya en las cuentas del ejercicio contable de que se trate y que vaya a consignarse en las Solicitudes de Pago que presentarán los beneficiarios.
2. Las verificaciones sobre el terreno complementan a las verificaciones administrativas para garantizar la regularidad de los gastos certificados. En estas verificaciones se comprobará, en particular, la realidad de la operación, la entrega del bien o la prestación del servicio cumpliendo plenamente las condiciones del

acuerdo, el avance físico, la contabilidad separada y el respeto de las normas de la Unión Europea en materia de publicidad. También servirá para comprobar que el beneficiario dispone de los medios necesarios para ejecutar la operación y está informado de la cofinanciación.

3. La empresa contratada realizará las verificaciones sobre el terreno desplazando a su personal técnico a las ubicaciones donde se desarrollen las distintas operaciones sujetas a dichas verificaciones, si es necesario.
4. Se documentará de manera detallada y explicativa la comprobación física realizada, así como las diferencias observadas entre los trabajos previstos y los realizados, basándose en la inspección llevada a cabo. Además, se registrará la evidencia de esta comprobación mediante un reportaje fotográfico, audiovisual u otro medio similar. En cada visita se elaborará un Acta que incluirá el nombre, cargo y firma tanto del verificador como de la persona presente en representación del beneficiario de la operación, junto con la fecha de la visita.
5. Las verificaciones sobre el terreno o in situ darán lugar a la emisión de un **Informe de verificaciones sobre el terreno** antes de la finalización de cada periodo de certificación, según lo indicado en el apartado de Calendario de este Pliego. Esto se hará sin perjuicio de que el plazo pueda ser modificado para cumplir con los compromisos de certificación y garantizar las coberturas que, en su caso, establezcan las autoridades de gestión.
6. Como en el caso de las verificaciones administrativas, las verificaciones sobre el terreno se instrumentarán a través de las listas de control elaboradas a tal efecto (una por cada operación verificada), cuyo contenido será como mínimo el de las listas establecidas por las autoridades de gestión, sin perjuicio de aplicar las listas de control específicas que sean necesarias al efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de los Programas, y cuyo contenido será aprobado por la Cámara de España.

#### ***D.1.- ENTREGABLES DE LA FASE DE DESARROLLO DE LAS VERIFICACIONES SOBRE EL TERRENO***

Los entregables de esta fase para cada uno de los Programas Operativos y respecto a cada periodo certificación de gastos a las autoridades de gestión son:

- **Informes de verificaciones sobre el terreno:**

La verificación sobre el terreno de las operaciones seleccionadas en la muestra dará lugar a la emisión de un Informe Borrador de verificaciones sobre el terreno. Este informe contendrá las conclusiones de los trabajos realizados, las diferencias observadas entre los trabajos previstos y los realizados y las recomendaciones que puedan derivarse de los mismos.

El proceso de emisión de los informes de verificaciones sobre el terreno será análogo al descrito para los informes de verificación administrativa.

- **Actas de visita, listados de control de las verificaciones, listados específicos y papeles de trabajo**

Las verificaciones sobre el terreno se documentarán mediante la cumplimentación y firma del correspondiente Acta por parte del verificador y del beneficiario. Se adjuntarán elementos de prueba (fotografías, materiales, etc.) y se utilizará una Lista específica de verificaciones in situ, cuyo contenido mínimo coincidirá con el establecido por las autoridades de gestión.

De manera similar a lo indicado para los papeles de trabajo de las verificaciones administrativas, los papeles de trabajo utilizados para las verificaciones sobre el terreno serán propiedad de la Cámara de España y estarán disponibles junto con los informes de verificación sobre el terreno.

## **E) SEGUIMIENTO**

1. Para coordinar la ejecución de los trabajos con el Departamento de Auditoría Interna de la Cámara de Comercio de España, se llevarán a cabo **reuniones periódicas de seguimiento** de los trabajos de verificación. En estas reuniones, se podrán abordar dudas sobre el tratamiento de las incidencias u observaciones detectadas. Sin embargo, la empresa auditora deberá presentar previamente una descripción argumentada de las cuestiones detectadas, así como las posibles medidas de actuación sugeridas para que sean tratadas por la persona designada de la Cámara de España.
2. Además, se deberá realizar un **seguimiento de la Estrategia de Verificación** a través del correspondiente Informe de resultado. La validez de esta estrategia dependerá del mantenimiento de los elementos de riesgo considerados en el análisis inicial. Por lo tanto, la evaluación de riesgos ex ante deberá ser revisada tras la presentación de las cuentas de cada año contable, ajustándola en consecuencia en caso de identificarse nuevos elementos de riesgo que puedan afectar al análisis inicial.

### ***E.1 .-ENTREGABLES DE LA FASE DE SEGUIMIENTO***

- **Informes con el resultado**

La empresa adjudicataria deberá elaborar los correspondientes Informes de Resultado del examen de la evaluación de riesgos, los cuales deberán ser remitidos a las Autoridades de Gestión junto con la versión revisada de la estrategia de verificación.

## **F) CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

1. Con carácter anual, la CCE elaborará un **calendario de Certificación**, en el que se recogerá por cada Fondo y Programa Operativo la fecha en la que deba remitirse la certificación de gastos a las Autoridades de Gestión.
2. A efectos informativos, se podrá presentar certificaciones ante las Autoridades de Gestión en los plazos que la misma establezca en función de las solicitudes de pago que presente como Estado Miembro a la Comisión, de conformidad con el art. 91 del RDC (28 de febrero, 31 de mayo, 31 de julio, 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre)

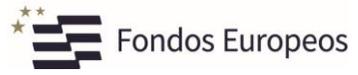


Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos





## TÍTULO II. EQUIPO DE TRABAJO

### 3. EQUIPO DE TRABAJO

La Cámara de España exigirá a la empresa adjudicataria la asignación de medios y organización necesarios para la correcta prestación del servicio.

Corresponde al contratista la selección de los recursos humanos más adecuados para el cumplimiento del servicio y asegurar que el equipo cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 13 del Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.

En caso de que el personal sea insuficiente para atender adecuadamente las necesidades del servicio, el adjudicatario deberá aumentar el número de personal según sea necesario para garantizar la atención adecuada al servicio, siendo a su cargo el incremento de costes que se produzca por tal causa.

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento el avance del Plan de Control de Auditoría Interna según el calendario establecido, proporcionando los medios técnicos y humanos necesarios.

Para demostrar la solvencia técnica del contratista, se requerirá una descripción del equipo técnico y las unidades técnicas involucradas en la prestación del servicio

Los **perfiles solicitados se describen a continuación:**

Puesto	Perfil	Años de Experiencia	Nº de personas	Dedicación
Jefe Equipo	Grado Universitario. Personas que tienen atribuidas funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión del proyecto velando por la consecución de los objetivos perseguidos y que disponga de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional en controles de Fondos comunitarios. Personas con el perfil profesional adecuado, con experiencia profesional en las tareas del grupo y que poseen los conocimientos necesarios. Amplia autonomía en la ejecución de sus tareas. Demuestra iniciativa en las tareas asignadas. Supervisa y asigna tareas a personas a su cargo.	5	2	60%
Auditor de servicio técnico	Grado Universitario. Personas que realizan actividades de tipo técnico y se responsabilizan de la programación y supervisión de las actividades realizadas por el equipo de técnicos a su cargo. Dispondrán de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional en controles de Fondos comunitarios. Organizan y programan las actividades bajo su responsabilidad, pudiendo llegar a supervisar de forma cercana la actividad desarrollada por las personas que componen sus equipos.	4	2	100
Auditor de servicio básico	Grado Universitario. Personas que ejecutan los procesos administrativos y técnico-operativos, con un grado de complejidad medio, y que dispongan de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional en controles de Fondos comunitarios. Desarrollan sus funciones con autonomía limitada.	2	2	60%

La relación del referido personal supone que estas personas serán responsables de la ejecución de la prestación. En este sentido, su designación supone el compromiso del licitador, en caso de que resulte adjudicatario, de adscribir ese personal a la ejecución del contrato.

El equipo de auditores se incrementará con el equipo adicional ofertado por el adjudicatario para poder atender incrementos puntuales en el volumen de trabajo o mayores exigencias de certificación que sean requeridas.

El cumplimiento de este requisito constituye una obligación de carácter esencial por lo que su incumplimiento o su modificación sin autorización expresa y escrita de la Cámara de Comercio, durante la ejecución del contrato, dará lugar a las penalizaciones previstas en el **apartado 23 del Anexo I** del Pliego de Condiciones Particulares.

En caso de enfermedad, vacaciones y bajas de los trabajadores, la empresa adjudicataria estará obligada a garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego, debiendo proceder a la correspondiente sustitución con personal que reúna los perfiles exigidos.

El contratista no podrá sustituir el personal adscrito a la realización de los trabajos sin la autorización expresa del encargado del contrato. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la imposición de las penalizaciones previstas en el **apartado 23 del Anexo I** del Pliego de Condiciones Particulares.

### TÍTULO III. ESPECÍFICO: CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS A VERIFICAR

#### 4. DIMENSIÓN ECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS A COMPROBAR

Se ha estimado, en el momento de elaboración del presente pliego que el plan financiero anual, en términos de gasto que debe someterse al proceso de verificación, es el siguiente:

Programa Operativo	Estimación de gasto anual presentado en Solicitudes de Pago por parte de los beneficiarios
Programa FEDER Plurirregional de España	69.000.000 €
Programa FSE+ de Empleo Juvenil	25.000.000 €
Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social	31.000.000 €

#### 5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS OBJETO DE COMPROBACIÓN

Se expone a continuación las características esenciales de los programas de ayuda, los beneficiarios a quienes se dirige, así como la tipología de gastos con el objeto de facilitar a los licitadores la comprensión de los servicios objeto del contrato.

Es conveniente aclarar que se corresponde con el listado de programas que actualmente tiene comprometidos Cámara de Comercio de España, sin perjuicio de que dicho listado pueda sufrir variaciones debido a que se encomienden nuevos programas o actuaciones a Cámara de Comercio de España a cuyo efecto deberá estarse a lo establecido en el apartado 22 del Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.

Los programas descritos pueden sufrir variaciones en atención a las necesidades que sean identificadas, si bien las modificaciones de los contenidos o de las características del programa no producirán cambios en la presente licitación por lo que la empresa licitante deberá prestar sus servicios teniendo en cuenta posibles variaciones en este sentido.

#### A) PROGRAMAS DESARROLLADOS COMO ORGANISMO INTERMEDIO DENTRO DEL PROGRAMA FEDER PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

##### A.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Programas	Breve Descripción
<b>PROGRAMA PYME GLOBAL</b>	<p>Dentro del Programa Pyme Global, se podrán desarrollar los siguientes tipos de actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actuaciones de Promoción Internacional: En esta categoría se incluyen aquellas acciones que tienen como objetivo promocionar comercialmente a nivel internacional los productos y servicios de las empresas, facilitando a las mismas la cercanía con potenciales clientes: Participación en ferias, misiones comerciales, misiones exposición, encuentros empresariales, misiones inversas, visitas a ferias y otras actividades de promoción comercial análogas.</li> <li>2. Actuaciones de Sensibilización e Información: Dentro de esta categoría se incluyen aquellas actividades que tienen como objetivo fomentar la cultura de la internacionalización entre las empresas, así como aquellas otras que tienen como fin facilitar información a las empresas para un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización: Foros, jornadas informativas, seminarios, talleres, actividades de información y análisis</li> </ol>

Programas	Breve Descripción
	<p>3. Actuaciones especiales de interés para las Pymes de una determinada demarcación cameral, autonómica o del conjunto de las Comunidades Autónomas: Dentro de esta categoría se incluyen el resto de las actuaciones de carácter singular que puedan surgir por motivos de oportunidad para promover la internacionalización de las regiones, por ejemplo, visitas de delegaciones extranjeras, estudios específicos, etc. Igualmente, se incluyen otras actuaciones puntuales que no tengan carácter de “programa” y cuyo objetivo sea mejorar la presencia y competitividad de las pymes en mercados exteriores. Asimismo, se podrán incluir en esta categoría el desarrollo de proyectos piloto de promoción internacional, con objeto de testar el efecto de los mismos con carácter previo a su implementación general.</p> <p>El objetivo específico que se persigue, en el período 2021-2027, es el de mejorar la base de empresas exportadoras regulares, puesto que las empresas exportadoras muestran mayor capacidad de crecimiento y empleo y son más resistentes en los ciclos económicos adversos.</p>
<b>PROGRAMA XPANDE</b>	<p>El programa XPande consiste en un conjunto de apoyos, que pueden ser en forma de servicio de asesoramiento individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de internacionalización.</p> <p>El Programa consta de dos fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase I Asesoramiento para la elaboración de un Plan de Internacionalización: se divide en 2 partes: <ul style="list-style-type: none"> <li>o Parte 1: Selección de Mercados</li> <li>o Parte 2: Acceso al Mercado</li> </ul> </li> <li>• Fase II. Implantación</li> </ul> <p>o Ayudas para el desarrollo del Proceso de Internacionalización de la empresa: conjunto de ayudas para desarrollar la estrategia de promoción internacional de la empresa en sus mercados objetivos. o Esta fase incluye un seguimiento de las implantaciones que son objeto de las ayudas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de sensibilización/promoción: las fases descritas se complementarán con actuaciones de difusión/sensibilización en la materia del Programa.</li> </ul> <p>El objetivo específico que se persigue, en el período 2021-2027, es mejorar la base de empresas exportadoras regulares, puesto que las empresas exportadoras muestran mayor capacidad de crecimiento y empleo y son más resistentes en los ciclos económicos adversos.</p>
<b>PROGRAMA XPANDE DIGITAL</b>	<p>El Programa XPande Digital se basa en un asesoramiento personalizado a la Pyme en materia de ecommerce y marketing digital internacional, orientado a un producto / servicio y país previamente seleccionado por la misma.</p> <p>El Programa se articula en las siguientes fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase I de asesoramiento: en la cual se realiza un análisis exhaustivo de la empresa para definir la estrategia de internacionalización más adecuada, a través del comercio electrónico o bien a través de un plan de acción en marketing digital internacional, como forma eficiente para su internacionalización digital y como complemento o alternativa a su estrategia digital individual.</li> <li>• Fase II. Implantación</li> </ul> <p>o Ayudas para el desarrollo del Plan de marketing digital internacional: consiste en un conjunto de ayudas destinadas al desarrollo de su proceso de internacionalización, mediante la puesta en marcha del plan establecido en la fase anterior. o Esta fase incluye un seguimiento de las implantaciones que son objeto de las ayudas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de sensibilización/promoción: las fases descritas se complementarán con actuaciones de difusión/sensibilización en la materia del Programa.</li> </ul> <p>El objetivo específico que se persigue, en el periodo 2021 – 2027, es mejorar la base de empresas exportadoras regulares, puesto que las empresas exportadoras muestran mayor capacidad de crecimiento y empleo y son más resistentes en los ciclos económicos adversos.</p> <p>En concreto, el Programa XPande Digital tiene como objetivo mejorar la competitividad de la pyme española mediante la transformación digital, la promoción online y el comercio electrónico para el impulso de sus exportaciones.</p>
<b>PROGRAMA PYME DIGITAL</b>	<p>Pyme Digital (TICCámaras) tiene como objetivo impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las pymes, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad. Para ello, potenciará la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar las TIC de modo sistemático a su actividad empresarial habitual.</p> <p>El programa incluye las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase I. Diagnóstico: realización de un análisis exhaustivo del nivel de digitalización de la empresa que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la misma en su entorno económico y de mercado, así como identificar sus necesidades tecnológicas (alineadas con sus necesidades estratégicas y operativas).</li> <li>• Fase II. Implantación</li> </ul> <p>o Ayudas a la implantación de las soluciones recogidas en el Plan Personalizado de Implantación. o Esta fase incluye un seguimiento de las implantaciones que son objeto de las ayudas.</p>

Programas	Breve Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de sensibilización/promoción: las fases descritas se complementarán con actuaciones de difusión/sensibilización en la materia del Programa.</li> </ul>
<p><b>PROGRAMA INNOVA</b></p>	<p>El programa cuenta entre sus objetivos principales con la mejora de la posición competitiva de la empresa a través de la incorporación de la innovación a su estrategia empresarial. Incrementar el número de PYMES innovadoras, mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos y de gestión.</p> <p>El programa incluye las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase I. Diagnóstico: análisis de la PYME, en materia de innovación, que permite conocer el nivel de competitividad de la empresa, en su entorno económico y de mercado.</li> <li>• Fase II. Implantación o Ayudas a la implantación de soluciones y métodos de gestión de la innovación derivados de las recomendaciones efectuadas en el diagnóstico. o Esta fase incluye un seguimiento de las implantaciones que son objeto de las ayudas</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de sensibilización/promoción: las fases descritas se complementarán con actuaciones de difusión/sensibilización en la materia del Programa.</li> </ul>
<p><b>PROGRAMA PYME CIBERSEGURA</b></p>	<p>Programa de ayudas que capacite a las pymes a prevenir los principales riesgos en Ciberseguridad, asumibles por ellas mismas, para garantizar que los Sistemas de Información y Telecomunicaciones que utilizan, poseen un adecuado nivel de Ciberseguridad.</p> <p>El programa incluye las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase I: Diagnóstico de los principales riesgos tecnológicos referidos a la Ciberseguridad</li> <li>• Fase II. Implantación o Ayudas a la implantación de las soluciones recogidas en el Plan Personalizado de Implantación. o Esta fase incluye un seguimiento de las implantaciones que son objeto de las ayudas</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de sensibilización/promoción: las fases descritas se complementarán con actuaciones de difusión/sensibilización en la materia del Programa.</li> </ul>
<p><b>PROGRAMA APOYO AL COMERCIO MINORISTA</b></p>	<p>El Programa Comercio Minorista tiene por objeto dotar al comercio minorista de un conjunto de medidas de apoyo para favorecer un crecimiento competitivo y equilibrado del sector en un marco de colaboración institucional. El Programa Comercio Minorista es una iniciativa promovida por la Secretaría de Estado de Comercio, a través de la Dirección General de Política Comercial, en la que la red de Cámaras colabora mediante el desarrollo de un conjunto de acciones lideradas y coordinadas desde la Cámara de España, contando con las Comunidades Autónomas y con la colaboración de las asociaciones más representativas del sector.</p> <p>El programa incluye las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnósticos de Innovación Comercial Realización de Diagnósticos individualizados sobre el estado del comercio con el fin de proporcionar al comerciante una serie de recomendaciones de carácter estratégico, innovador y digital, para la renovación y optimización de la gestión de su establecimiento.</li> <li>• Talleres: Celebración de acciones colectivas con el objeto de incentivar y mejorar las habilidades de las pymes comerciales en diferentes áreas o materias estratégicas dentro diversos ejes.</li> <li>• Dinamización de Ejes Comerciales y Centros Comerciales Abiertos Desarrollo de acciones promocionales innovadoras dirigidas a incentivar el consumo y las ventas en los ejes comerciales, en los centros comerciales abiertos, en los mercados municipales con especial incidencia en visitantes y turistas.</li> </ul>
<p><b>PROGRAMA PYME SOSTENIBLE</b></p>	<p>El Programa Pyme Sostenible (Sostenibilidad) tiene por objeto mejorar la competitividad de la pyme española mediante el impulso de la innovación en materia de sostenibilidad, así como reactivar la economía en base a la sostenibilidad, poniendo en valor sus repercusiones económicas, sociales y medioambientales, y a la Agenda 2030.</p> <p>El programa se materializa a través de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase I: Diagnósticos a las pymes Realización de un diagnóstico individualizado a las empresas sobre diferentes materias y sus posibilidades de mejora: sostenibilidad, eficiencia energética, reducción de la huella de carbono y emisiones, economía circular y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En base a la identificación de dichos aspectos, se realiza un informe de recomendaciones. El diagnóstico es totalmente gratuito para la empresa.</li> <li>• Fase II. Implantación</li> </ul>

Programas	Breve Descripción
	<p>o Ayudas a la implantación de las soluciones recogidas en el Plan Personalizado de Implantación.</p> <p>o Esta fase incluye un seguimiento de las implantaciones que son objeto de las ayudas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de sensibilización: consiste en la organización de eventos con el objetivo de concienciar a nivel de medio ambiente y de las posibilidades que tiene la pyme para contribuir a reducir la huella de carbono, a mejorar su eficiencia energética, a generar la economía circular y a contribuir a los ODS.</li> </ul>

## A .2.- BENEFICIARIOS A LOS QUE SE DIRIGE Y TIPOLOGÍA DE GASTOS:

PROGRAMA PYME GLOBAL	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
<p>Los beneficiarios de esta actuación son:</p> <p>Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés.</p> <p>Las empresas son destinatarias de las ayudas en las acciones de promoción internacional, seleccionadas a través de convocatorias de ayudas.</p>	<p>Los gastos considerados como elegibles se relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gastos de Viaje y alojamiento, tanto de las empresas participantes como de un técnico de la/s CCT. Se aplicará un método de Costes Simplificados, por el que se establece un coste unitario para las bolsas de viaje.</li> <li>2. Alquiler de espacio, stand y/o salas para la realización de la actuación, derechos de inscripción en Ferias.</li> <li>3. Gastos de decoración básica del espacio, stand o sala, alquiler de mobiliario, etc.</li> <li>4. Elaboración de material de difusión, promoción de la actuación (catálogos, trípticos, displays, roll ups...).</li> <li>5. Publicidad de la Acción: Anuncios en Boletines y medios de comunicación, cobertura en redes sociales, difusión en streaming, inserción en el catálogo de la Feria,...</li> <li>6. Gastos de contratación de ponentes y de elaboración de materiales para la ponencia.</li> <li>7. Elaboración del material informativo vinculado a la actividad (fichas o dosieres sobre el país, sector, etc...).</li> <li>8. Elaboración de agendas de trabajo de las empresas.</li> <li>9. Traductores.</li> <li>10. Gastos de catering vinculados a la organización de la actuación.</li> <li>11. Gastos de contratación de metodología, asistencia técnica y herramientas específicas vinculadas al desarrollo de las actuaciones.</li> </ol> <p>Al coste total subvencionable se le aplicará un tipo fijo del 7% en concepto de costes indirectos.</p>

PROGRAMA XPANDE	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
<p>Los beneficiarios de esta actuación pueden ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Cámara de España. Seleccionada a través de manifestaciones de interés. Siempre será beneficiaria de la fase I y de las acciones horizontales.</li> <li>2. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés. Siempre serán beneficiarias de la fase I, del seguimiento de la fase II y de las acciones horizontales</li> <li>3. Empresas. Seleccionadas a través de convocatorias. Siempre serán beneficiarios de las ayudas a la implantación de la fase II.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fase I. Asesoramiento y Fase II. Seguimiento: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Costes de personal de la Cámara que sea beneficiaria, para los asesoramientos y los seguimientos de las fases II. Se aplicará, tanto para los asesoramientos, como para los seguimientos de fase II, un método de Costes Simplificados, por el que se establece un coste unitario para cada actuación.</li> <li>b. Gastos de contratación externa, en caso de que el diagnóstico no se realice con el personal propio.</li> <li>c. Resto de Costes: tipo fijo de hasta el 40 % de los costes directos de personal subvencionables.</li> </ol> </li> <li>2. La fase II. Ayudas, tendrá como gasto principal el coste de la contratación de los servicios/suministros que se asocien al Plan de Internacionalización diseñado en la fase I, por ejemplo: investigación, materiales de difusión / promoción, publicidad, participación como expositor en ferias, viajes de prospección y comerciales, acciones promocionales, registro de patentes y marcas / certificaciones, etc.</li> </ol> <p>En el caso de los viajes, se aplicará un método de Costes Simplificados, por el que se establece un coste unitario para las bolsas de viaje.</p> <p>Al coste total subvencionable de las ayudas a las empresas se le aplicará un tipo fijo del 7% en concepto de costes indirectos.</p>

<b>PROGRAMA XPANDE DIGITAL</b>	
<b>Tipo de beneficiario</b>	<b>Tipología de gastos</b>
<p>Los beneficiarios de esta actuación pueden ser:</p> <p>1. La Cámara de España. Seleccionada a través de manifestaciones de interés. Siempre será beneficiaria de la fase I y de las acciones horizontales. Además, podría ser beneficiaria del seguimiento de la fase II</p> <p>2. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés. Siempre serán beneficiarias de la fase I, del seguimiento de la fase II y de las acciones horizontales</p> <p>3. Empresas. Seleccionadas a través de convocatorias. Siempre serán beneficiarios de las ayudas a la implantación de la fase II.</p>	<p>1. Fase I. Asesoramiento y Fase II. Seguimiento:</p> <p>a. Costes de personal de la Cámara que sea beneficiaria, para los asesoramientos y los seguimientos de las fases II. Se aplicará, tanto para los asesoramientos, como para los seguimientos de fase II, un método de Costes Simplificados, por el que se establece un coste unitario para cada actuación.</p> <p>b. Gastos de contratación externa, en caso de que el diagnóstico no se realice con el personal propio.</p> <p>c. Resto de Costes: tipo fijo de hasta el 40 % de los costes directos de personal subvencionables.</p> <p>2. La fase II. Ayudas, tendrá como gasto principal el coste de la contratación de los servicios/suministros que se asocien al Plan diseñado en la fase de asesoramiento, por ejemplo:</p> <p>Modificación / elaboración de página web, tienda online, App, microsite o landing page. Alta, gestión de cuentas y marketing online en marketplaces y otras plataformas de e-Commerce. Campañas de publicidad online (SEM). Acciones de mejora de posicionamiento orgánico (SEO). Preparación de analítica web. Acciones de inbound marketing. Campañas en redes sociales (SMM). Traducciones. Fotos y vídeos. Consultoría y asesoramiento especializado en internacionalización digital. Otros gastos internacionalización digital.</p> <p>Al coste total subvencionable de las ayudas a las empresas se le aplicará un tipo fijo del 7% en concepto de costes indirectos.</p>

<b>PROGRAMAS PYME DIGITAL, PYME INNOVA, PYME CIBERSEGURA, PYME SOSTENIBLE Y APOYO AL COMERCIO MINORISTA</b>	
<b>Tipo de beneficiario</b>	<b>Tipología de gastos</b>
<p>Los beneficiarios de esta actuación pueden ser:</p> <p>1. La Cámara de España. Seleccionada a través de manifestaciones de interés. Siempre será beneficiaria de las acciones horizontales. Además, podría ser beneficiaria del seguimiento de la fase II.</p> <p>2. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés. Siempre serán beneficiarias de la fase I, del seguimiento de la fase II y de las acciones horizontales.</p> <p>3. Empresas. Seleccionadas a través de convocatorias. Siempre serán beneficiarios de las ayudas a la implantación de la fase II.</p>	<p>1. Fase I. Asesoramiento y Fase II. Seguimiento:</p> <p>a. Costes de personal de la Cámara que sea beneficiaria, para los asesoramientos y los seguimientos de las fases II. Se aplicará, tanto para los asesoramientos, como para los seguimientos de fase II, un método de Costes Simplificados, por el que se establece un coste unitario para cada actuación.</p> <p>b. Gastos de contratación externa, en caso de que el diagnóstico no se realice con el personal propio.</p> <p>c. Resto de Costes: tipo fijo de hasta el 40 % de los costes directos de personal subvencionables.</p> <p>2. La fase II. Ayudas, tendrá como gasto principal el coste de la contratación de los servicios/suministros que se asocien la implantación de las soluciones recomendadas en el diagnóstico, por ejemplo y en términos generales:</p> <p>a. Implantación de aplicaciones informáticas específicas b. Derechos de uso de soluciones en la nube c. Hardware específico d. Servicio de consultoría y prestación de servicios e. Servicios para la puesta en marcha y/o parametrización inicial del hardware y software. f. Capacitación a impartir en la empresa beneficiaria sobre las soluciones implantadas g. Solución de conectividad en banda ancha</p> <p>Al coste total subvencionable de las ayudas a las empresas se le aplicará un tipo fijo del 7% en concepto de costes indirectos.</p> <p>Ejemplos de proyectos subvencionables:</p> <p>a. Pyme Digital (TICCámaras): soluciones de gestión de cobros y pagos, soluciones de contabilidad, gestión integral (ERP) y de clientes (CRM), herramientas colaborativas, presencia web y optimización en buscadores, marketing digital y redes sociales, soluciones de TPV, soluciones de comercio electrónico, prestación de servicios a través de dispositivos táctiles, etc.</p> <p>b. InnoCámaras: estudios de viabilidad técnica/económica previos al desarrollo de nuevos productos. análisis de ciclo de vida del producto/servicio, diagnósticos de puntos de mejora en los procesos operativos, auditorías de consumo de materias primas en el proceso productivo, sistemas de monitorización de consumos energéticos de los equipos productivos, análisis y/o mejora de procesos operativos/reingeniería de procesos, etc.</p> <p>c. Ciberseguridad: gestión de la identidad y contraseñas, detección y eliminación de malware, gestión de parches y vulnerabilidades, Redes Privadas Virtuales, antivirus, cortafuegos, ransomware, etc.</p>

<b>PROGRAMAS PYME DIGITAL, PYME INNOVA, PYME CIBERSEGURA, PYME SOSTENIBLE Y APOYO AL COMERCIO MINORISTA</b>	
<b>Tipo de beneficiario</b>	<b>Tipología de gastos</b>
	d. Sostenibilidad: registro de huella de carbono, monitorización de eficiencia energética en instalaciones, incremento de la sostenibilidad ambiental de procesos, implantación de sistemas de reconocimiento de la sostenibilidad del producto/servicio, análisis del ciclo de vida de los productos (ACV), definición e implantación de Planes de Movilidad Sostenible, Plan de Responsabilidad Social Empresarial, etc.

## **B) PROGRAMAS DESARROLLADOS COMO ORGANISMO INTERMEDIO DENTRO DEL PROGRAMA FSE+ DE EMPLEO JUVENIL 2021-202**

### **B. 1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

<b>Programas</b>	<b>Breve Descripción</b>
<b><u>TALENTO JOVEN</u></b>	<p>El Plan de Capacitación se compone de un conjunto de acciones, diseñadas como un itinerario formativo completo, que parte de una orientación vocacional en la cual se detectan las necesidades específicas del joven. Continúa con una fase formativa que contemplará formación asociada a elementos transversales básicos para su mejora competencial. Una vez que el joven ha adquirido estas habilidades, cursará una formación específica cuyo objetivo es incrementar sus posibilidades directas de empleabilidad al adquirir competencias y habilidades ajustadas a las necesidades del mercado laboral de la demarcación laboral.</p> <p>Finalizada la fase formativa, el joven iniciará la fase de intermediación laboral con acciones de acercamiento a las empresas. Según el perfil del joven y las necesidades laborales de las empresas de la demarcación, el joven podría participar en procesos de selección de personal que favorezcan la inserción laboral, o beneficiarse de ayudas a la contratación.</p>
<b><u>TALENTO JOVEN MOVILIDAD</u></b>	<p>El Plan de Movilidad está diseñado para mejorar la empleabilidad de los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a través de acciones que fomentan la movilidad transnacional en la Unión Europea.</p> <p><u>Estancias de movilidad para prácticas o contratos internacionales</u></p> <p>Dentro de esta acción los jóvenes podrán ampliar sus oportunidades de desarrollo personal y profesional a través de un periodo de formación práctica o bien, mediante contratos laborales en cualquier país de la Unión Europea. Las Cámaras de Comercio preparan y proporcionan al joven la información necesaria sobre el país receptor y son el eje de apoyo para el joven antes, durante y después de la movilidad.</p> <p><u>Acciones formativas</u></p> <p>Las Cámaras de Comercio llevan a cabo acciones formativas Se trata de una formación basada en la adquisición de conocimientos. Los jóvenes seleccionados tendrán la opción de realizar una formación (presencial u online) con el objetivo de que los jóvenes adquieran conocimientos en competencias habilidades personales y profesionales para la mejora de la búsqueda de empleo en la Unión Europea, así como aquellas específicas para mejorar la empleabilidad y la internalización del currículo de los jóvenes beneficiarios de Garantía Juvenil.</p>
<b><u>FERIAS PICE</u></b>	<p>Las Ferias PICE persiguen la mejora directa de la empleabilidad de la persona joven, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, de manera que sea posible su incorporación al mercado laboral de forma estable y duradera en el tiempo, conseguir la reconversión y el reciclaje de los jóvenes con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura emprendedora entre los jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil.</p> <p>Con independencia de la modalidad de ejecución, las Ferias desarrollarse con la temática que las Cámaras consideren oportunas (Empleo, Movilidad o emprendimiento), podrán desarrollarse en modalidad presencial o en modalidad on line y podrán tener una configuración variable. A modo de ejemplo se recogen una serie de elementos que podrán conformar las mismas: talleres, seminarios y ponencias, actividades de networking o visitar stands de empresas.</p>

## B .2.- BENEFICIARIOS A LOS QUE SE DIRIGE Y TIPOLOGÍA DE GASTOS:

<b>TALENTO JOVEN</b>	
<b>Tipo de beneficiario</b>	<b>Tipología de gastos</b>
Cámaras	<p>Los gastos elegibles varían en función de la línea de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Capacitación               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Tramos de personal: Coste Unitario basado en un método de cálculo justo, equitativo y verificable: la presente fórmula de justificación se basa en la presentación de documentación acreditativa de la realidad de la actuación llevada a cabo, a través de los anexos recogidos en el Manual de Orientaciones Básicas para cada los tramos 0, 1, 4a y 5.</li> <li>b) Coste Unitario acorde con lo establecido en el art. 94.4 del Reglamento (UE) 2021/1060, mediante la aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión, que establece un coste por participante desempleado registrado, solicitante de empleo o personas inactiva que haya cursado y aprobado un curso de formación.</li> </ol> </li> </ul>
Empresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas a la Contratación: ayuda a empresas por contratación de jóvenes participantes durante un período mínimo de seis meses.</li> </ul> <p>Art. 53.1.b) Baremo estándar de coste unitario. Cuantía máxima de la ayuda (5.000,00€ por cada contratación) calculada de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fijó el salario mínimo interprofesional para 2020.</p>

<b>TALENTO JOVEN MOVILIDAD</b>	
<b>Tipo de beneficiario</b>	<b>Tipología de gastos</b>
Cámaras	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Movilidad. Gastos de personal, costes indirectos, gastos asociados a la formación. Ayudas económicas a jóvenes para ayuda a la movilidad.               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Coste Unitario basado en un método de cálculo justo, equitativo y verificable: la presente fórmula de justificación se basa en la presentación de documentación acreditativa de la realidad de la actuación llevada a cabo, a través de los anexos recogidos en el Manual de Orientaciones Básicas para cada uno de los tipos de coste en los que se divide el presupuesto expuesto en la Cláusula Tercera del presente Convenio-DECA.</li> <li>b) Coste Unitario acorde con lo establecido en el art. 94.4 del Reglamento (UE) 2021/1060, mediante la aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión, que establece un coste por participante desempleado registrado, solicitante de empleo o personas inactiva que haya cursado y aprobado un curso de formación.</li> <li>c) Ayudas a jóvenes: baremo estándar de coste unitario construido conforme a lo previsto en el artículo 53.3.c) del Reglamento (UE) nº 2021/1060, tomando como base el salario mínimo interprofesional en España y los grupos de países establecidos por ERASMUS PLUS</li> </ol> </li> </ul>

<b>FERIAS PICE</b>	
<b>Tipo de beneficiario</b>	<b>Tipología de gastos</b>
Cámaras	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ferias PICE. Gastos de personal, costes indirectos, contrataciones externas, justificados mediante proyecto de presupuesto, opción de coste simplificado tasada en el art. 94.2.b) del Reglamento (UE) Nº 2021/1060.</li> </ul>

## C) PROGRAMAS DESARROLLADOS COMO ORGANISMO INTERMEDIO DENTRO DEL PROGRAMA FSE+ DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

### C. 1.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Programas	Breve Descripción
<b><u>ESPAÑA EMPRENDE</u></b>	<p>El Plan España Emprende es una actuación de apoyo a la creación y consolidación de empresas, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo. Toma como punto de partida una división del proceso de emprendimiento en un conjunto de etapas sucesivas (desde la concepción de la idea empresarial, hasta la consolidación inicial de la empresa creada), cubriendo las diferentes fases y vicisitudes de la dinámica empresarial (nacimiento, desarrollo, transmisión, cese...).</p> <p>A lo largo de todas las fases, el Plan España Emprende contempla un conjunto de actividades ofrecidas a través de los canales presencial y online, que llevarán a cabo los servicios de apoyo al emprendimiento de la red cameral así como la Cámara de España, cubriendo los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Divulgación</li> <li>• Información</li> <li>• Asesoramiento</li> <li>• Apoyo a la tramitación</li> <li>• Seguimiento</li> </ul>
<b><u>EMPRENDEDORAS</u></b>	<p>El Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres ofrece información, formación y asesoramiento a mujeres tanto emprendedoras como empresarias. A través de una red de gabinetes de apoyo ubicados en las diferentes entidades de la red Cameral y un servicio de asesoramiento on-line.</p> <p>Las acciones que se llevan a cabo en los gabinetes y el servicio on-line son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrecer asesoramiento tanto presencial como on-line en materia de creación de empresas</li> <li>• Ofrecer información</li> <li>• Facilitar el acceso a financiación</li> <li>• Facilitar la constitución de redes</li> </ul>
<b><u>SENSIBILIZACIÓN BRECHA DE GÉNERO</u></b>	<p>Taller de sensibilización sobre brecha de género destinado a emprendedoras/es, pymes y micropymes de la demarcación, con el objetivo de concienciar sobre el impacto económico de la brecha de género.</p>
<b><u>FORMACIÓN PROFESIONAL PYME</u></b>	<p>La Formación Dual conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, a través de la combinación de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación, para lo cual se pretende propiciar una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado.</p> <p>Las acciones a realizar por las entidades de la red Cameral en este tema son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación, que incluye las actividades encaminadas a la toma de conciencia, sensibilización, difusión e información sobre el valor de la Formación Profesional Dual en sus distintas vertientes. En este grupo de acciones cabe destacar la realización de foros y talleres orientados al intercambio de experiencias y difusión de mejores prácticas en diferentes áreas.</li> <li>• Asesoramiento a las empresas, que incluye las tareas de información o/y orientación personalizada adaptada a las peculiaridades de cada empresa.</li> <li>• Apoyo a la gestión de trámites que debe realizar la empresa en su papel de agente formativo de la Formación Profesional Dual, que incluye el conjunto de trámites administrativos necesarios.</li> <li>• Seguimiento, que incluye las actividades de soporte y acompañamiento durante todo el proceso.</li> <li>• Evaluación de las labores realizadas y de los resultados obtenidos por el programa.</li> </ul>
<b><u>FERIAS FP DUAL</u></b>	<p>Las Ferias de Formación Profesional Dual consisten en un evento público que contiene, entre otras, algunas de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ponencia y coloquio: ponencia sobre la Formación Profesional Dual en España, cuyo objetivo será enmarcar el contexto de la FP Dual en España y abordar elementos que permitan prestigiarla.</li> <li>▪ Puntos de encuentro: consisten en evidenciar la elevada empleabilidad de la Formación Profesional Dual y mostrar los distintos itinerarios que ofrece a los jóvenes. Ello, de la mano de los centros educativos y de las empresas participantes en el sistema de FP Dual.</li> <li>▪ Seminarios y talleres: exposición de buenas prácticas en el ámbito de la Formación Profesional Dual en España.</li> </ul>
<b><u>SOMOS FP DUAL</u></b>	<p>El objetivo básico del programa Somos FP Dual es constituir una comunidad abierta de jóvenes mayores de edad que han estudiado (o aún están estudiando, habiendo comenzado su formación en la empresa) un ciclo formativo en modalidad Dual, que tenga por misión difundir entre los jóvenes las ventajas del modelo de Formación Profesional Dual, con el apoyo de Fondo Social Europeo, la Cámara de Comercio de España, la Fundación Bertelsmann y LIDL Supermercados.</p>

Programas	Breve Descripción
	<p>Los objetivos principales de la Red son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Difundir la FP Dual, por medio de diferentes eventos presenciales y acciones en medios de comunicación tradicionales y redes sociales dirigidas a potenciales beneficiarios del plan.</li> <li>• Promover una FP Dual de calidad a través de casos de éxito.</li> <li>• Conocer la valoración de los aprendices y ex aprendices que han venido participando en el modelo de FP Dual a fin de poder continuar mejorándolo a través de sus experiencias.</li> <li>• Hacer difusión entre los jóvenes de los recursos disponibles para los jóvenes a través de las actuaciones cofinanciadas por Fondo Social Europeo.</li> </ul>
<b>TALENTO 45+</b>	<p>El objetivo básico del programa 45+ es ofrecer una acción directa al colectivo de personas sin empleo con 45 años o más (hasta 60 años inclusive), adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos.</p> <p>Como objetivos específicos, se han definido los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar las competencias básicas del público objetivo de esta actuación</li> <li>• Impulsar la formación en competencias digitales</li> <li>• Incentivar la contratación</li> <li>• Mejorar la empleabilidad</li> </ul> <p>De entre las funciones que deben desempeñar las Cámaras de Comercio en el marco de esta actuación, destacan.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones de difusión y sensibilización entre el colectivo de personas con 45 años o más sin trabajo y empresas</li> <li>• Acciones de formación en competencias digitales, así como el control y seguimiento de las mismas.</li> <li>• Contacto con empresas interesadas en la contratación de participantes</li> <li>• Gestión y seguimiento de la inserción laboral del participante</li> <li>• Realización, diseño, coordinación y ejecución de las jornadas informativas que se elaboren en las Cámaras o con otros agentes de su territorio para la información del Programa</li> </ul>
<b>ENCUENTROS 45+</b>	<p>Grandes puntos de encuentro entre administraciones, empresas y desempleados de 45 años o más:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ponencias motivacionales y herramientas: los encuentros podrán contar con la presencia de ponentes que faciliten a los participantes de herramientas para la mejora de las actitudes y aptitudes a la hora de buscar trabajo. También podrán exponerse casos de éxito de personas que pertenecientes al colectivo han logrado acceder de nuevo al mercado laboral reciclando sus conocimientos.</li> <li>• Conferencias de expertos: expertos en coaching, orientación o Emprendimiento. También podrán organizarse seminarios programados previamente, en la que varios expertos tratarán temáticas que impulsen la búsqueda de la búsqueda de una carrera profesional en los ámbitos más demandados, o las herramientas necesarias para reciclarse profesionalmente</li> <li>• Talleres: espacios físicos o virtuales de trabajo conjunto donde se tratarán aspectos vinculados a Empleabilidad, Orientación y Emprendimiento. Estos talleres podrán tener actividades programadas a lo largo del día y podrán contar con personal especializado (personal de CCI o externo) que contribuya a la dinamización de las actividades y que gestione a los asistentes a la hora de obtener información sobre los aspectos que en cada taller se traten.</li> <li>• Actividades de networking: podrán habilitarse puntos de encuentro presenciales o virtuales entre empresas, entes locales asociados al empleo, personas pertenecientes al colectivo al que va destinada la actuación, contando con la figura de un/a dinamizador/a que garantice que la actividad permitirá extraer conclusiones sobre las problemáticas locales en materia de empleo.</li> </ul>

## C .2.- BENEFICIARIOS A LOS QUE SE DIRIGE Y TIPOLOGÍA DE GASTOS:

<b>ESPAÑA EMPRENDE</b>	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
<p>Los beneficiarios de esta actuación pueden ser:</p> <p>1. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés.</p>	<p>Los gastos previstos serían los siguientes:</p> <p>o Coste Unitario basado en un método de cálculo justo, equitativo y verificable: la presente fórmula de justificación se basa en la presentación de documentación acreditativa de la realidad de la actuación llevada a cabo, a través de los anexos recogidos en el Manual de Orientaciones Básicas. 38,46 € x hora de dedicación del técnico.</p> <p>o Coste Unitario acorde con lo establecido en el art. 94.4 del Reglamento (UE) 2021/1060, mediante la aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023, por el que se completa el</p>

	Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión, que establece un coste por participante desempleado registrado, solicitante de empleo o personas inactiva que haya cursado y aprobado un curso de formación.
--	---

<b><u>SENSIBILIZACIÓN BRECHA DE GÉNERO</u></b>	
<b>Tipo de beneficiario</b>	<b>Tipología de gastos</b>
Los beneficiarios de esta actuación pueden ser:  1. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés.	Los gastos considerados como elegibles en el marco del programa son los siguientes:  Gastos de personal, costes indirectos, contrataciones externas, justificados mediante proyecto de presupuesto, opción de coste simplificado tasada en el art. 94.2.b) del Reglamento (UE) Nº 2021/1060.

<b><u>PROGRAMA FORMACIÓN PROFESIONAL PYME</u></b>	
<b>Tipo de beneficiario</b>	<b>Tipología de gastos</b>
Los beneficiarios de esta actuación pueden ser:  1. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés.	Los gastos previstos serían los siguientes:  o Coste Unitario basado en un método de cálculo justo, equitativo y verificable: la presente fórmula de justificación se basa en la presentación de documentación acreditativa de la realidad de la actuación llevada a cabo, a través de los anexos recogidos en el Manual de Orientaciones Básicas. 38,46 € x hora de dedicación del técnico.

<b><u>FERIAS FP DUAL</u></b>	
<b>Tipo de beneficiario</b>	<b>Tipología de gastos</b>
Los beneficiarios de esta actuación pueden ser:  1. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés.	Los gastos previstos serían los siguientes:  o Gastos de personal, costes indirectos, contrataciones externas, justificados mediante proyecto de presupuesto, opción de coste simplificado tasada en el art. 94.2.b) del Reglamento (UE) Nº 2021/1060.

<b><u>SOMOS FP DUAL</u></b>	
<b>Tipo de beneficiario</b>	<b>Tipología de gastos</b>
Los beneficiarios de esta actuación pueden ser:  1. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés.	Los gastos previstos serían los siguientes:  o Coste Unitario basado en un método de cálculo justo, equitativo y verificable: la presente fórmula de justificación se basa en la presentación de documentación acreditativa de la realidad de la actuación llevada a cabo, a través de los anexos recogidos en el Manual de Orientaciones Básicas. 38,46 € x hora de dedicación del técnico.

<b><u>TALENTO 45+</u></b>	
<b>Tipo de beneficiario</b>	<b>Tipología de gastos</b>
Los beneficiarios de esta actuación pueden ser:  1. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés. Siempre serán beneficiarios de la FASE I y de las Acciones Horizontales	Los gastos considerados como elegibles en el marco del programa son los siguientes: · Tramos de personal: Coste Unitario basado en un método de cálculo justo, equitativo y verificable: la presente fórmula de justificación se basa en la presentación de documentación acreditativa de la realidad de la actuación llevada a cabo. · Coste Unitario acorde con lo establecido en el art. 94.4 del Reglamento (UE) 2021/1060, mediante la aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión, que establece un coste por participante desempleado registrado, solicitante de empleo o personas inactiva que haya cursado y aprobado un curso de formación.

<b>TALENTO 45+</b>	
<b>Tipo de beneficiario</b>	<b>Tipología de gastos</b>
Empresas	<p>Ayudas a la Contratación: ayuda a empresas por contratación de personas sin empleo con 45 años o más durante un período mínimo de seis meses.</p> <p>Art. 53.1.b) Baremo estándar de coste unitario. Cuantía máxima de la ayuda (5.000,00€ por cada contratación) calculada de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fijó el salario mínimo interprofesional para 2020.</p>

<b>ENCUENTROS 45+</b>	
<b>Tipo de beneficiario</b>	<b>Tipología de gastos</b>
<p>Los beneficiarios de esta actuación pueden ser:</p> <p>1. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés.</p>	<p>Los gastos considerados como elegibles en el marco del programa son los siguientes:</p> <p>Gastos de personal, costes indirectos, contrataciones externas, justificados mediante proyecto de presupuesto, opción de coste simplificado tasada en el art. 94.2.b) del Reglamento (UE) Nº 2021/1060.</p>